Prebilegios. Vso costumbre y memorial
que esta ciudad tiene. Le Eligian y nombravan
alcaldes y exerçian este dicho oficio de Regidor
Publicos y numerarios y Jurados desta ciudad
y Enque alcalde alcaide de alcaraz. Y
Le dieron Poder y Bara que use y
exerça en esta dicha ciudad y Jurisdiçion segun
como lo usan y Le han de mas ordinarios Publicos
desta dicha ciudad y de numero della
y que para escrituras que cumplan y paren
y se otorgaren en que Sea nesçesario diante Rio
Publico y Lugar donde se otorgaren dicha
dicha Escribano de Rentas Juan
contrario acostumbrado como queda en este
libro testimonio y Entera fee como es
crituras y Se otorgadas ante ordinario
Publicos de numero desta ciudad y Para Son
de dicho oficio. Sean guardadas. Las onrras
preminencias Exenciones y libertades que
se suelen y acostumbran guardar a los demas
ciudadanos Publicos y Regidores Jurados y Escribanos
de Cabildo que Para ante el Corregidor y Justicia
que Para ante el Corregidor y Justicia
Embiados de Su Magestad y dicho oficio
bramiento y Regimiento y Regidor Juan
garcia de Salcedo y Juan contento que el dicho
garcia de Salcedo alcalde y Juan
que Sale y este negocio dis Poner y mandaron
que el dicho Juan garcia de Salcedo use el dicho
oficio hasta en tanto que el Rey nuestro Señor
que el dicho Juan garcia de Salcedo y Juan
del Testimonio Para que tenga Patente
de dicho oficio todos los